

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS****5074*****Notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores en materia de prestaciones por desempleo***

Dado que se han intentado sin efecto, por los medios legalmente establecidos, las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores en materia de prestaciones por desempleo, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando no se haya podido efectuar la notificación, se ha de realizar por medio de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifican a las personas que se indican al final de este edicto, como responsables de las infracciones en materia de prestaciones por desempleo, que contra la presente resolución disponen de un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente en que se publica esta notificación, para interponer la reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante los Servicios Centrales del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB), ubicado en el Camino Viejo de Bunyola, 43, 1r, del Polígono Son Castelló, de Palma.

Los expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los infractores en la dirección citada anteriormente en el horario de lunes a viernes, excepto festivos, de 9 a 14 horas.

Núm. Exp.: SOIB 136/2014

Infractor: Sandra Soledad Vega, NIE X-3115878-E

Normativa infringida: el artículo 24.3.d del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Falta: Leve.

Sanción: Pérdida de 1 mes de la prestación por desempleo.

Núm. Exp.: SOIB 137/2014

Infractor: Asalah Abdeslam, NIE X-6314059-F

Normativa infringida: el artículo 24.3.a del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Falta: Leve.

Sanción: Pérdida de 1 mes de la prestación por desempleo.

Núm. Exp.: SOIB 138/2014

Infractor: Solaiman Serroukh, NIE Y-1612914-F

Normativa infringida: el artículo 24.3.a del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Falta: Leve.

Sanción: Pérdida de 1 mes de la prestación por desempleo.

Núm. Exp.: SOIB 160/2014

Infractor: Abel Cabeza de Vaca Vaca, DNI 43217237-F

Normativa infringida: el artículo 24.3.a del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Falta: Leve.

Sanción: Pérdida de 1 mes de la prestación por desempleo.

Núm. Exp.: SOIB 163/2014

Infractor: Luis Fernández Rodríguez, DNI 15417417-B

Normativa infringida: el artículo 24.3.d del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Falta: Leve.

Sanción: Pérdida de 1 mes de la prestación por desempleo.





Núm. Exp.: SOIB 177/2014

Infraactor: Richard Lontoc Espiridon, NIE Y-2899213-P

Normativa infringida: el artículo 25.4.b del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Falta: Grave

Sanción: Pérdida de 3 meses de la prestación por desempleo.

Núm. Exp.: SOIB 186/2014

Infraactor: Arnoldo Cuba Leyva, NIE X-4198444-R

Normativa infringida: el artículo 25.4.b del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Falta: Grave

Sanción: Pérdida de 3 meses de la prestación por desempleo.

Núm. Exp.: SOIB 218/2014

Infraactor: Alfredo Emilio García Ramón, DNI 47251115-F

Normativa infringida: el artículo 24.3.a del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Falta: Leve.

Sanción: Pérdida de 1 mes de la prestación por desempleo.

Palma, 12 de marzo de 2015

La Directora del SOIB

Francesca Ramis Pons

